



REQUISITOS PARA RETIRAR LA CLAVE FISCAL (Decreto 2539/09)

Requisitos Comunes a Personas Físicas y Sociedades:

- Estar inscripto en la Tasa de Seguridad e Higiene
- Realizar el trámite personalmente
- Presentar fotocopia y original de DNI, documento del país de origen, pasaporte o cedula del MERCOSUR de tratarse de un país limítrofe.
- Fotocopia de constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ARBA) y/o Convenio Multilateral de corresponder

Imposibilidad de concurrencia del titular :

- **Personas Físicas:** El representante o autorizado, podrá realizar el trámite con una nota con autorización expresa y especial del contribuyente, con firma autenticada por autoridad notarial, judicial o bancaria. En el caso de contribuyentes de delegaciones municipales, también por autoridad policial.
- **Sociedades:** El representante o autorizado, podrá realizar el trámite con una nota con autorización expresa y especial del apoderado, gerente o presidente, con firma autenticada por autoridad notarial, judicial o bancaria.

Requisitos Sociedades:

- **Sociedades Legalmente Constituida:**
 - ✓ Poder o acta del órgano de administración de la sociedad que lo autorice, presentar original y copia o copia certificada.
- **Sociedades de Hecho:**
 - ✓ Podrá tramitarlo cualquiera de sus socios solidarios según el contrato social.